



2016-07-28

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRTRIDA EL DIA 28 DE JULIO DE 2016.**

**ORDEN DEL DIA**

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE FECHA 01 DE JUNIO DEL 2016, Y DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE FECHA 2 DE JUNIO DEL 2016.
2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO.
3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DESLINDE PARCELA CANTO CALIZO-DEPOSITO POZO DE AGUA.
4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, CUENTA GENERAL 2015.
5. MOCIONES.
6. DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.
7. DAR CUENTA LIQUIDACION 2º TRIMESTRE 2016 Y 2º TRIMESTRE MOROSIDAD.
8. RUEGOS Y PREGUNTAS.



## ASISTENTES

### Alcalde-Presidente

D. Alfonso Arriero Barberán

### Concejales

#### I. Grupo Municipal Socialista

D. Fernando Herradón Garrido

Dña. Ángela Carmen Gómez Lucas

D. Ricardo Alcañiz Estaire

#### II. Grupo Municipal Popular

D. Pascal Amadeo Lopes Bonafí

Dña. Yolanda Rodríguez Sánchez

D. César Lozano Martín

Dña. Raquel Marques Iglesia

#### III. Grupo Municipal Izquierda Unida

Dña. Concepción Lozano García

D. José Javier Cabrera Sebastián

#### IV. Grupo Municipal Ciudadanos-Méntrida

D. Iván Núñez López

### Secretario

D. Juan Manuel Uceda Humanes

En Méntrida (Toledo), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas en punto del día veintiocho de julio de dos mil dieciséis, se reunieron los señores expresados, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, a cuyo efecto habían sido previamente citados en forma legal.

Preside el acto el señor Alcalde-Presidente, D. Alfonso Arriero Barberán, asistido por el Secretario de la Corporación, D. Juan Manuel Uceda Humanes.

Abierta la sesión y, comprobada la existencia del quórum legal establecido para su celebración, por la Presidencia y de su orden, se procedió a dar lectura de los asuntos relacionados en el orden del día, en relación con los cuales fueron adoptados los siguientes acuerdos.



**PRIMERO. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE FECHA 01 DE JUNIO DEL 2016, Y DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE FECHA 2 DE JUNIO DEL 2016.**

El Sr. Presidente pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación a los siguientes borradores de actas:

**Sesión extraordinaria del 1 de junio de 2016**

No se formula ningún reparo, siendo **aprobada por mayoría absoluta**, con siete votos a favor (3 GS, 3 GP, 1 GIU) y tres abstenciones (1 GCS, Ángela Gómez Lucas –GS- y Pascal Lopes Bonafí –GP-, estos dos últimos al no asistir a la sesión), ordenándose su transcripción al Libro Oficial de Actas de Pleno según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**Sesión ordinaria 2 de junio de 2016**

Se formulan las siguientes:

GCS: solita a la Alcaldía que se vote una propuesta para que se recojan en el acta todas las interrupciones que se producen por el público asistente debido a los insultos y amenazas.

Responde el Alcalde que eso no es posible en este punto del orden del día, ya que está destinado a recoger las rectificaciones de la sesión anterior. Cosa distinta es que se quiera recoger alguna interrupción en concreto, pero no establecer algo a futuro, que incluso puede ser solicitado mediante una propuesta o moción.

Por el GCS se señala que concretamente en el punto número 3 (modificaciones 2 y 3 del presupuesto 2016) intervino después del GIU y fue interrumpido por el público. Pide que se recoja en el acta esta interrupción.

GP: En la página 54 dijeron que “Habían solicitado un informe por escrito sobre la situación de la licencia y sus consecuencias, contestando el Alcalde que lo pidieran por escrito”.

Por el GIU se indica que desde su punto de vista eso ya está recogido en el acta.

Se procede a la votación de las rectificaciones produciéndose el siguiente resultado:

1ª Rectificación del GP: es rechazada, habiendo obtenido cinco votos a favor (4 GP, 1 GCS) y seis en contra (4 GS, 2 GIU).

2ª Rectificación del GCS: es aprobada, con siete votos a favor (4 GP, 2 GIU, 1 GCS) y cuatro abstenciones (GS).

Pasados al turno de votaciones, el acta es **aprobado con la rectificación del GCS por mayoría absoluta** con seis votos a favor (4 GS, 2 GIU) y cinco en contra (4 GP, 1 GCS), ordenándose su transcripción al Libro Oficial de Actas de Pleno según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO.**

Consta en el expediente la siguiente documentación:

Propuesta de la Alcaldía de fecha 18 de julio de 2016 con las modificaciones de la relación de los puestos de trabajo del Ayuntamiento e informe de Secretaría-Intervención de la misma fecha.



El presente punto del orden del día fue dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa permanente celebrada el día 21 de julio de 2016.

El informe de Secretaría transcrito literalmente dice así:

“DON JUAN MANUEL UCEDA HUMANES, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Mérida (Toledo) y en relación al punto del orden del día de la Comisión Informativa Permanente y del pleno de la Corporación sobre la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento, esta Secretaría INFORMA lo siguiente:

**PRIMERO.** El artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que “las Corporaciones Locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública”.

La legislación básica se encuentra fundamentalmente en los artículos 72 a 77 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El artículo 74 señala expresamente que “Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos”.

**SEGUNDO.** La competencia para su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación (artículo 22.1.i LRRL), siendo necesario el quórum de mayoría simple de los miembros presentes (artículo 47.1 LRRL) no requiriendo de ningún procedimiento específico ni de posterior notificación o publicación para su eficacia y entrada en vigor.

Visto el contenido de la propuesta de modificación de RPT formulada y la creación de nuevos puestos de trabajo, se concluye que se adecua a los requisitos mínimos del artículo 74 del TREBEP.

**TERCERO.** Durante el presente ejercicio deberán tenerse en cuenta las limitaciones impuestas por la Ley 48/2015, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016. En este aspecto el artículo 19. De la Ley 48/2015 de presupuestos generales para el año 2016 señala lo siguiente: “en el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo”.

El artículo 20.dos sólo permite la contratación de personal temporal, en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Sobre este aspecto la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y con motivo de una consulta formulada por este Secretario respondió lo siguiente: “en primer lugar hay que poner de manifiesto que son Las Entidades Locales las que han de ejercitar sus funciones, en el marco de las competencias que le son atribuidas por la normativa vigente, es decir, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, en los términos de la modificación operada recientemente por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.



De esta forma, respecto de los contratos temporales subvencionados, cofinanciados o con financiación total, una interpretación finalista de la LPGE, permite concluir que la incorporación de personal temporal mediante contratos totalmente financiados, resultaría neutra a efectos de incremento de gasto”.

En nuestro caso en particular las plazas de educador y trabajador social pueden ser cubiertas en este ejercicio al existir financiación de otra administración, en este caso la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

En el caso del puesto de auxiliar de servicios municipales su cobertura se deberá llevar a cabo mediante la reasignación de efectivos y no mediante nuevo personal.

Finalmente y respecto del incremento de los puestos de monitores de actividades deportivas deberá reducirse el gasto de personal en otras partidas para poder cumplir con lo dispuesto en el artículo 19 de la LPGE para el año 2016.

Es todo cuanto se informa a salvo el mejor criterio de la Corporación en Mérida a 18 de julio de 2016”.

Intervención del GCS: en principio está en contra del punto, ya que, por ejemplo, no le cuadra el cambio de auxiliar de servicios municipales por el encargado de protección civil.

Por la Alcaldía se responde que se trata de regularizar la situación del trabajador que tenía asignada la plaza de encargado de protección civil pero que desde hace unos años y por un Decreto de la Alcaldía ya no desempeñaba dichas tareas. Pero no se produce ninguna contratación nueva, se trata de adscribir a dicho trabajador a la nueva plaza quedando vacante la de encargado de protección civil porque tampoco se puede cubrir al no ser un servicio obligatorio para este Ayuntamiento.

Intervención GIU: van a votar a favor sobre todo por la inclusión de los puestos de Educador/a y Trabajador/a social. Este es un tema que su grupo lo ha estado intentando desde que entraron en el gobierno, ahora se ha recibido una subvención y por tanto se pueden contratar. Las funciones están correctamente descritas en la RPT, siendo fundamental la gestión de la ordenanza de emergencia social además de otras funciones.

Intervención GP: preguntan si esas dos plazas nuevas son eventuales, respondiendo el Alcalde que su desempeño sí pero la creación de las plazas es con carácter permanente. Posteriormente se verá si se pueden cubrir de forma indefinida cuando lo permita la ley.

Señala el GP que la ley de régimen local impide la ampliación de la RPT, preguntan si se está cumpliendo está ley. También si se está cumpliendo el techo de gasto.

Contesta el Alcalde que la creación de las plazas no significa incremento del gasto, puesto que pueden no estar cubiertas; de hecho hay varias plazas de la RPT que no están cubiertas como el conserje del colegio. Ahora se cubrirán porque hay una subvención, por tanto entienden que cumplen con la ley.

Pregunta el GP el importe de la subvención y si se ha concedido para este o más años. Responde la Concejala de Bienestar Social (Concepción Lozano García) que el importe es de 18.155,00 € y es un proyecto finalista que termina el 31 de diciembre de 2016. La aportación del Ayuntamiento es de 4.539,70 €. Para el año 2017 se ha solicitado a la Consejería la inclusión en el Plan Concertado.

Sobre los monitores deportivos el informe de Secretaría señala que “se deberá reducir el gasto en otras partidas”. Pregunta el GP si se va a reducir.

Contesta el Alcalde que la aprobación de la RPT no significa que se vayan a contratar todos los puestos, si hubiera necesidad ya verían de donde se podría reducir.

Señala el GP que no entienden la urgencia y tampoco consta el informe de los representantes de los trabajadores. Ha hablado con ellos y no lo saben.



Contesta el Alcalde que son concedores e incluso se les comunicó para que hicieran aportaciones, respondiendo el GP que debería estar el informe por escrito, contestando el Alcalde que será el mismo que cuando el PP aprobó la RPT con el informe en contra de los trabajadores.

Por el Portavoz del GP se señala que no es cierto, él estuvo en la negociación de la RPT y los trabajadores estuvieron informados además en varias reuniones.

Sobre el cambio del encargado de protección civil se supone que lo habréis negociado y lo sabrá el trabajador. ¿Pero lo saben los demás? Responde el Alcalde que el tema está ya suficientemente debatido.

También se refieren a un monitor de actividades deportivas (entrador fútbol 7) que se contrató y ha estado fuera de la RPT durante todo el año, por qué ahora sí se le incluye.

Responde el Alcalde que ese tema ya ha sido aclarado en otros plenos e incluso por el Secretario por lo que no es necesario reiterar otra vez lo mismo.

Réplica del GIU: las Comisiones informativas están para hacer preguntas. Todos saben que ella no es partidaria de su existencia pues debería de debatirse todo en el pleno, pero ustedes (GP) tienen a dos señoras en la CI que no hacen ninguna pregunta. Se ganan 30 euros fácilmente. Ahora el Portavoz del GP trae al pleno un montón de preguntas. Cuando ella las hacía en el pleno el anterior Alcalde le respondía que las hiciera en la comisión.

Réplica del GP: preguntan al Alcalde si es verdad que al menos habían formulado una pregunta en la Comisión informativa, respondiendo éste que sí. Es alucinante y les parece asombroso que diga (GIU) esas sandeces. Es una mentirosa. Ellos en el pleno tienen derecho a hacer todas las preguntas que quieran, con independencia de la comisión. Y es de muy mala educación lo de “señoras” con los gestos despectivos.

Aclara la Portavoz del GIU que los gestos se refieren al Facebook.

Finalizada la deliberación y pasados al turno de votaciones, **por mayoría absoluta** con seis votos a favor (4 GS, 2 GIU) y cinco en contra (4 GP, 1 GCS) **se adoptó el acuerdo** de aprobar la modificación de la RPT en los siguientes términos:

**Código del puesto: B16**

DENOMINACIÓN: Monitor/a de actividades deportivas.

Nº Titulares: 9.

**Código del puesto: B 21**

DENOMINACIÓN: Auxiliar de servicios municipales.

FUNCIONES BASICAS:

- Revisión estado de caminos y de cortafuegos.
- Revisión de botiquines en dependencias municipales.
- Revisión y conservación de hidrantes contraincendios.
- Bajo la directa supervisión de personal de mayor cualificación técnica, trabajos relacionados con el mantenimiento preventivo de instalaciones.
- Transporte de material y equipos, utilizando para ello los medios adecuados.
- Control, conservación y limpieza del material de trabajo.
- Coordinador de las tareas de prevención de riesgos laborales de todo el personal del Ayuntamiento.
- Tareas de mantenimiento de los servicios municipales de las asignadas al puesto de operarios de mantenimiento de servicios municipales (B4) salvo la limpieza viaria.



- Avisos de alarmas, realizando solamente verificación de la veracidad del aviso. Disponibilidad horaria para verificación de averías, roturas.

**REGIMEN CONTRACTUAL DE LOS TITULARES:**

Tipo de contrato: indefinido a tiempo completo.

Nº Titulares: 1

MODALIDADES CONTRACTUALES AUTORIZADAS: Laboral.

Titulación Específica: graduado escolar, certificado de escolaridad, graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente.

Formación Especial: Se tendrán en cuenta cursos de formación específicos relacionados con el puesto.

Condiciones Particulares: Disponibilidad de jornada y horario sin perjuicio de los descansos establecidos legalmente.

FORMAS DE PROVISION AUTORIZADAS: Oposición Libre.

Característica de Jornada: tiempo completo.

**CALIFICACIÓN Y RETRIBUCIONES:**

Nivel asimilado/Grupo Profesional: C2/4.

Categoría: encargado.

Salario base: 1.034,20 €.

Antigüedad (Trienio): 13,00 €.

Complemento del puesto: 850,00 €.

Para su valoración se ha tenido en cuenta la especial dedicación, disponibilidad y peligrosidad.

Convenio: Propio del Ayuntamiento.

**Código del puesto: B22**

DENOMINACIÓN: Trabajador/a Social.

**FUNCIONES BASICAS:**

- Informar, orientar, valorar y asesorar técnicamente a toda la población que lo demande en cuanto a sus derechos, el ejercicio de los mismos y los recursos sociales existentes.
- Gestionar servicios de ayuda a domicilio y de apoyo a la unidad de convivencia, procurando la permanencia de la persona en su núcleo familiar o de convivencia.
- Gestionar servicios de alojamiento alternativo para atender con carácter temporal las necesidades básicas de alojamiento, higiene, alimentación y convivencia de aquellas personas que carecen de un ambiente familiar adecuado.
- Gestionar servicios de prevención, inserción social y laboral mediante actuaciones de ocio y tiempo libre y a través de la intervención social con personas o grupos en situación o riesgo de exclusión.
- Gestionar prestaciones económicas y ayudas sociales.
- Gestionar servicios de cooperación social y de animación comunitaria que impulsen y fomenten la iniciativa social, el asociacionismo y el voluntariado social.
- Gestionar servicios de mediación familiar y social.
- Derivar a los solicitantes, cuando proceda, a los servicios sociales específicos más próximos, y a los sistemas de protección social que corresponda, articulando mecanismos de coordinación para mantener el vínculo de la persona con su comunidad de referencia.



- Analizar sistemáticamente situaciones, necesidades y recursos comunitarios de su ámbito territorial de intervención, como apoyo a la planificación regional en materia de servicios sociales.
- Cuantas otras tengan que ver con la gestión de recursos y de la intervención social con los ciudadanos en materia de prevención y reincorporación a su comunidad.
- Redactar proyectos y memorias para subvenciones que solicite el Ayuntamiento de tipo social, laboral, cultural u otras que tengan incidencia en el ámbito social.

**REGIMEN CONTRACTUAL DE LOS TITULARES:**

Tipo de contrato: temporal a tiempo completo/parcial.

Nº Titulares: 1

MODALIDADES CONTRACTUALES AUTORIZADAS: Laboral.

Titulación Específica: Título Oficial de Graduado o Diplomado Universitario en Trabajo Social.

Formación Especial: Ninguna.

FORMAS DE PROVISION AUTORIZADAS: Oposición Libre.

Característica de Jornada: tiempo completo o parcial, de lunes a viernes.

**CALIFICACIÓN Y RETRIBUCIONES:**

Nivel asimilado/Grupo Profesional: A2/2.

Categoría: Trabajador/a Social.

Salario base a tiempo completo: 1.260,00 €/mes.

Complemento del puesto: en el supuesto de tener que desplazarse dentro del municipio y en función de la subvención concedida o convenio suscrito por el Ayuntamiento con otras administraciones públicas.

Convenio: Propio del Ayuntamiento.

Antigüedad (Trienio): 13,00 €.

**Código del puesto: B23**

DENOMINACIÓN: Educador Social.

**FUNCIONES BASICAS:**

- Detección y prevención de situaciones de riesgo o de exclusión social, básicamente desde la intervención en el medio abierto.
- Recepción y análisis de las demandas, desde el medio abierto y a través de entidades, instituciones y otros servicios, de personas y familias en situación de riesgo y/o dificultad social.
- Elaboración, seguimiento y evaluación del plan de trabajo socioeducativo individual.
- Información, orientación y asesoramiento, de las prestaciones y los recursos sociales del territorio que pueden facilitar la acción socioeducativa.
- Implementación y evaluación de las acciones de apoyo para reforzar el componente socioeducativo de la intervención en cualquier edad del usuario, y prioritariamente con las personas que tienen especiales dificultades en su proceso de socialización.
- Elaboración de los informes socioeducativos pertinentes.
- Tramitación y seguimiento de las prestaciones individuales, como apoyo en los procesos de desarrollo de las capacidades personales y de inserción social en el medio.
- Tramitación de propuestas de derivación a otros profesionales, servicios municipales o servicios especializados, de acuerdo con el resto de miembros del equipo.
- Elaboración de proyectos de prospección, sensibilización y dinamización.





- Recepción y análisis de las demandas de entidades o de grupos vecinales.
- Promoción, elaboración y seguimiento de los proyectos de prevención, promoción social o intervención comunitaria en su ámbito de actuación geográfico o con colectivos de personas afectadas con las mismas problemáticas sociales.
- Participación en los grupos de trabajo que existan en su ámbito de actuación geográfico y colaboración con otras entidades y sistemas, para una mejor coordinación y atención de la demanda social.
- Información, orientación y asesoramiento de los recursos y servicios sociales.
- Promoción de la organización y/o animación de la comunidad para conseguir una mejora del nivel social.
- Formulación de propuestas técnicas necesarias para la mejora de la calidad del Servicio.
- Valoración de la pertinencia y necesidades de los servicios.
- Participación en la elaboración, desarrollo y organización de los programas generales del Servicio.
- Coordinación con el resto de miembros del equipo para el establecimiento de criterios y prioridades.
- Evaluación con el resto de miembros del equipo de los resultados de las acciones globales realizadas.
- Redactar proyectos y memorias para subvenciones que solicite el Ayuntamiento de tipo social, laboral, cultural u otras que tengan incidencia en el ámbito social.

**REGIMEN CONTRACTUAL DE LOS TITULARES:**

Tipo de contrato: temporal a tiempo completo/parcial.

Nº Titulares: 1

MODALIDADES CONTRACTUALES AUTORIZADAS: Laboral.

Titulación Específica: Título Oficial de Graduado o Diplomado Universitario en Educación Social u otra titulación universitaria con habilitación del Colegio Oficial de Educadores Sociales.

Formación Especial: Ninguna.

FORMAS DE PROVISION AUTORIZADAS: Oposición Libre.

Característica de Jornada: tiempo completo o parcial, de lunes a viernes.

**CALIFICACIÓN Y RETRIBUCIONES:**

Nivel asimilado/Grupo Profesional: A2/2.

Categoría: Trabajador/a Social.

Salario base a tiempo completo: 1.260,00 €/mes.

Complemento del puesto: en el supuesto de tener que desplazarse dentro del municipio y en función de la subvención concedida o convenio suscrito por el Ayuntamiento con otras administraciones públicas.

Convenio: Propio del Ayuntamiento.

Antigüedad (Trienio): 13,00 €.

Se suprime el código B 21 que recoge los operarios de los planes de empleo.



**TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DESLINDE PARCELA CANTO CALIZO-DEPOSITO POZO DE AGUA.**

Además de la documentación entregada para el pleno celebrado el día 28 de enero de 2016, consta en el expediente la siguiente documentación:

Anuncio en el BOP de Toledo número 52 del día 4 de marzo de 2016 estableciendo el periodo de alegaciones y fijando el día para realizar el apeo; alegaciones formuladas por la representación de D<sup>a</sup> Maximiana Sánchez Prado de fecha 29 de abril de 2016; certificado de Secretaría de fecha 23 de mayo de 2016 con las alegaciones presentadas; acta de apeo realizada el día 23 de mayo de 2016 e informe jurídico de Secretaría de fecha 14 de julio de 2016.

El presente punto del orden del día fue dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa permanente celebrada el día 21 de julio de 2016.

El informe de Secretaría-Intervención tomado literalmente dice así:

“INFORME JURÍDICO DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS. Juan Manuel Uceda Humanes, Secretario del Ayuntamiento de Mérida, en base a las alegaciones formuladas emite el siguiente INFORME.

Por el Pleno de este Ayuntamiento, se ha dictado Acuerdo de fecha 28 de enero de 2016 en relación con el deslinde de la finca de propiedad municipal denominada Depósito y Pozo de agua en Canto Calizo, propiedad del Ayuntamiento de Mérida.

En el período de información pública se han presentado las siguientes alegaciones:

1. Pedro Mario Cisneros del Castillo, en representación de Maximiana Sánchez Prado, con fecha 29 de abril de 2016, registro de entrada número 1.099.

Los motivos son los siguientes:

La finca del reclamante (polígono 15, parcela 271) según descripción gráfica del catastro tiene una superficie de 6.835 m<sup>2</sup> y tomando los hitos temporales del estudio topográfico (1946, 1999 y 2015) apenas ha sufrido variaciones de extensión superficial desde el año 1946.

La finca propiedad del Ayuntamiento (polígono, parcela 294) tiene una extensión superficial en el año 2015 según catastro de 1.703 m<sup>2</sup> y de repente con el estudio topográfico aumenta hasta los 2.393. Además fue afectada por la expropiación de las obras de la carretera en el año 1995, motivo por el que la superficie debería ser inferior.

Según consta en el Ministerio de Industria (Infoantenas) la antena de telefonía se encuentra en la parcela de titularidad del reclamante.

Por todo ello entienden que la antena de telefonía móvil se encuentra en la finca del reclamante.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

PRIMERO. Según consta acreditado en el expediente (levantamiento topográfico e informe del Arquitecto Municipal) la parcela propiedad del Ayuntamiento tiene una superficie de 2.393 m<sup>2</sup>.

Igualmente consta mediante certificado expedido por el Registro de la Propiedad de Escalona que el Ayuntamiento adquirió dicha parcela mediante compra previa segregación de la finca matriz con fecha 27 de diciembre de 1984. El Ayuntamiento de Mérida adquirió la finca con una superficie de 35 áreas y cincuenta centiáreas lo cual coincide con el estudio topográfico si restamos la superficie afectada por la expropiación de la carretera.

En consecuencia, ha de prevalecer el título de la compra sobre cualquier dato administrativo como puede ser el certificado catastral.



A mayor abundamiento en el apeo realizado el día 23 de mayo de 2016 en presencia de todos los colindantes incluido el reclamante, se comprobó que el vallado existente actualmente es correcto y coincide con el levantamiento topográfico por lo que no se llevó a cabo ninguna tarea de amojonamiento. El acta de dicho acto fue firmado de conformidad por todos los asistentes sin que se manifestara ninguna discrepancia.

Por todo ello, se informa que no procede estimar la alegaciones presentadas debiéndose continuar el expediente mediante la aprobación definitiva del deslinde.

Es todo cuanto se informa a salvo el mejor criterio de la Corporación en Mérida a 14 de julio de 2016.

EL SECRETARIO – JUAN MANUEL UCEDA HUMANES”.

Se explica por Secretaría los distintos trámites realizados desde el pleno en el que se aprobó practicar el deslinde y los trámites que faltan para finalizar el expediente.

Intervención del GCS: nada que decir.

Intervención del GIU: nada que decir.

Intervención del GP: preguntan si el propietario afectado firmó el acta de apeo, respondiendo el Secretario que sí y sin ninguna discrepancia.

Finalizada la deliberación y pasados al turno de votaciones, **por mayoría absoluta** con seis votos a favor (4 GS, 2 GIU) y cinco abstenciones (4 GP, 1 GCS) se adoptó el **acuerdo de desestimar las alegaciones formuladas por D<sup>a</sup> Maximiana Sánchez Prado, aprobar el deslinde efectuado de la finca denominada Deposito y Pozo de agua en Canto Calizo**, propiedad del Ayuntamiento e inscrita en el Registro de la Propiedad de Escalona, tomo 755, libro 105, folio 123, finca 9879 de conformidad con el Acta de apeo de fecha 23 de mayo de 2016 e inscribir en el Registro de la Propiedad de Escalona el deslinde referenciado sin necesidad de amojonamiento al coincidir el apeo con el vallado existente.

#### **CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, CUENTA GENERAL 2015.**

El presente punto del orden del día fue dictaminado favorablemente en la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 20 de mayo de 2016.

La Cuenta General fue expuesta al público mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 132 del día 11 de junio de 2016. No se han formulado alegaciones ni reclamaciones.

Consta en el expediente el informe de Secretaría-Intervención del día 2 de mayo de 2016 cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME DE INTERVENCION CUENTA GENERAL EJERCICIO 2015. Don Juan Manuel Uceda Humanes, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Mérida y para su elevación al pleno emite el siguiente informe sobre la Cuenta General del presupuesto 2015:

PRIMERO. El Presupuesto general del Ayuntamiento de Mérida para el ejercicio 2015 fue aprobado inicialmente en la sesión plenaria del día 30 de octubre de 2014, elevado a definitivo el 3 de diciembre de 2014 y publicado en el BOP de Toledo número 288 del día 17 de diciembre de 2014.

El importe de los créditos iniciales ascendía a 3.720.000,00 €.

Durante la ejecución del presupuesto se aprobaron nueve expedientes de modificación de créditos y ninguno de reconocimiento extrajudicial de créditos:

1º Suplementos de créditos y créditos extraordinarios por importe de 313.000,00 €.

2º Transferencias de créditos por un importe de 18.000,00 €.



- 3º Generación de crédito por un importe de 2.111.267,15 €.
- 4º Suplementos de créditos por un importe de 631.662,62 €.
- 5º Créditos extraordinarios por un importe de 30.000,00 €.
- 6º Transferencias de créditos por un importe de 41.000,00 €.
- 7º Transferencias de créditos por un importe de 29.200,00 €.
- 8º Transferencias de créditos por un importe de 72.000,00 €.
- 9º Generación de crédito por un importe de 58.856,12 €.

Ascendiendo los créditos definitivos del presupuesto a la cuantía de 6.570.785,89 €.

SEGUNDO. La cuenta del resultado económico patrimonial presenta un ahorro de 1.674.051,51 € por 1.653.462,66 € del ejercicio 2014.

La liquidación del presupuesto es positiva en el importe de 1.119.697,48 €.

El remanente de tesorería se aumenta siendo de 1.552.015,24 € por 1.401.828,70 € del año 2014.

TERCERO. En cuanto a la ejecución del presupuesto, los derechos reconocidos por todos los conceptos ascienden a la cuantía de 6.891.239,29 € (104,88 %) y las obligaciones reconocidas a 5.969.154,65 (90,84 %).

El importe de los ingresos reconocidos es superior al año 2014 y el porcentaje de ejecución es bastante alto, lo cual pone de manifiesto el acierto y ajuste en las estimaciones en la elaboración del presupuesto. La diferencia fundamental del importe se encuentra en la concertación del préstamo para sustituir el del fondo de pago a proveedores 2012. En porcentaje es similar al del ejercicio 2014.

El gasto es superior al del año 2014 como consecuencia fundamental del préstamo citado anteriormente al tener que contabilizarse presupuestariamente. En porcentaje el gasto es similar al del año 2014.

No existe al cierre de 2015 ningún ingreso ni gasto pendiente de aplicar de ejercicios anteriores.

Ha de destacarse la cancelación parcial anticipada del préstamo pendiente con motivo de aplicar el superávit del año 2014 en un importe adicional de 367.657,29 €, restando de amortizar a fecha 31 de diciembre de 2015 la cuantía de 1.594.708,50 €.

CUARTO. El artículo 208 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (RDL 2/2004) dispone que “las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la cuenta general que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario”.

- El contenido de la cuenta general se regula en el artículo 209 del mismo texto legal.

“1. La cuenta general estará integrada por:

- a) La de la propia entidad.
- b) La de los organismos autónomos.
- c) Las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales.

2. Las cuentas a que se refieren los párrafos a) y b) del apartado anterior reflejarán la situación económico financiera y patrimonial, los resultados económico patrimoniales y la ejecución y liquidación de los presupuestos.

Para las entidades locales con tratamiento contable simplificado, se establecerán modelos simplificados de cuentas que reflejarán, en todo caso, la situación financiera y la ejecución y liquidación de los presupuestos.

3. Las cuentas a que se refiere el apartado 1.c) anterior serán, en todo caso, las que deban elaborarse de acuerdo con la normativa mercantil.

4. Las entidades locales unirán a la cuenta general los estados integrados y consolidados de las distintas cuentas que determine el Pleno de la corporación”.



- Regla 98 de la Instrucción de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local:

“1. Las cuentas anuales que integran la Cuenta de la propia entidad local y las que deberá formar cada uno de sus organismos autónomos son las siguientes: a) El Balance. b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial. c) El Estado de Liquidación del Presupuesto. d) La Memoria.

2. Las cuentas a que se refiere la regla anterior deberán elaborarse siguiendo las normas y ajustándose a los modelos que se establecen en la Cuarta parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración local anexo a esta Instrucción.

3. A las cuentas anuales de la propia entidad local y de cada uno de sus organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación:

- a) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- b) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad”.

En cuanto al procedimiento habrá de estarse al artículo 212 del TRLHL que dispone literalmente:

“1. Los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los organismos autónomos y sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquélla, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de éstos, serán remitidas a la entidad local en el mismo plazo.

2. La cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación.

3. La cuenta general con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por ésta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

4. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

5. Las entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas la cuenta general debidamente aprobada”.

QUINTO. Sobre dichos antecedentes podemos concluir que el contenido de la cuenta general del presupuesto 2015 se ajusta a lo previsto en la legislación citada, ahora bien, respecto de los datos que arroja han de formularse las siguientes recomendaciones:

1º Insistir en extremar el rigor a la hora de establecer las previsiones de ingresos, aplicando los principios de prudencia y ajuste a la realidad.

2º Deberán mantenerse en los niveles actuales los gastos corrientes con el fin de evitar resultados presupuestarios negativos y ejecutar solo aquellos programas de gastos en inversiones que se encuentren debidamente financiados.

Es todo cuanto se informa a salvo el mejor criterio de la Corporación a 2 de mayo de 2016.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR”.

Se explica por Secretaría de forma breve la tramitación de la cuenta general con los datos más relevantes que se encuentran en su informe.



Finalizada la deliberación y pasados al turno de votaciones, **por mayoría simple** con cuatro votos a favor (GS), uno en contra (GCS) y seis abstenciones (4 GP, 2 GIU) **se adoptó el acuerdo de aprobar la cuenta general del ejercicio 2015 y su remisión al Tribunal de Cuentas.**

## QUINTO. MOCIONES.

### GRUPO POPULAR

Se han presentado las siguientes mociones: procede a dar lectura íntegra de las mismas.

#### **1ª Solicitan explicaciones sobre la suspensión del suministro de agua por motivo del resultado de los análisis.**

“Dña. RAQUEL MARQUES IGLESIAS, Concejala del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento Mérida (Toledo), en nombre y representante del mismo, y al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno para su debate, y en su caso aprobación, la siguiente M O C I O N.

El día 20 de Julio se publicó, en el tablón de anuncios y citas del centro de salud, el informe del análisis del agua. En él se establecía que el agua recogida para su análisis por la Junta de Castilla La Mancha el día 22 de Junio del 2016 NO ERA APTA PARA EL CONSUMO. En el Ayuntamiento no tenían conocimiento del resultado a pesar de llevar un día con el correo de Sanidad en la bandeja de entrada. Es increíble pero nadie del equipo de gobierno sintió la obligación de cumplir con su labor y abrirlo.

Diversas fueron las conversaciones mantenidas con el Sr. Alcalde: telefónicamente con el Portavoz del Grupo Popular el día 20 de Julio y una reunión mantenida el día 21 de Julio en las cuales se comprometió a informar al principal grupo de la oposición.

El día 22 de Julio, casualmente, nos encontramos a un medio de comunicación (RTVCCM) donde nos informan que el Sr. Alcalde se ha puesto en contacto con ellos para comunicarles el resultado del contraanálisis del agua, dejando en el olvido el compromiso tomado con el Grupo Popular y con los vecinos de Mérida.

Con esta dejadez de sus funciones la Concejala de Sanidad y el equipo de gobierno en general, junto a la Junta de Castilla la Mancha, han creado una alarma social que ha terminado siendo inexistente.

Por todo ello pedimos el siguiente:

#### A C U E R D O

PRIMERO: Exigir al área de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, Ayuntamiento y Concejala de Sanidad, las explicaciones de todo lo acontecido, así como las responsabilidades a quién corresponda.

SEGUNDO: Se deja constancia, de que con independencia de la decisión que en este Pleno se adopte, este grupo se reserva la posibilidad de ejercer cuantas acciones entendiera que le pudieran corresponder, no solo frente a las personas indicadas, sino frente a los concejales que se opongan a los acuerdos que esta moción propone, en el caso de que se comprobara que se estuviera o esté cometiendo, algún tipo de irregularidad.

En Mérida, a 25 de Julio del 2016”.

Preguntas que formula el GP:

1º ¿Han pedido explicaciones sobre lo ocurrido a la Junta CLM?



2º ¿Saben por qué ese informe se remitió al centro de salud?

3º ¿Por qué la Junta, antes de emitir ese informe, no pidió un contraanálisis o bien les llamo a ustedes para que lo hicieran?

4º ¿Cuándo recibieron ustedes el informe?

Contestación de la Concejala Delegada de Sanidad, Concepción Lozano García

Pregunta al GP si cuando ellos gobernaban tenían acceso al correo mentrida@mentrida.es, respondiendo estos que no.

Esa pregunta la hicieron las dos señoras del GP después de la Comisión Informativa y se les contestó que no tienen acceso al correo electrónico señalado y que no tuvieron conocimiento de los hechos hasta que se produjo la alarma social.

Desconocen por qué se colgó el resultado de los análisis en el centro de salud, pero les parece perfecto. Ojalá se hubiera hecho siempre.

¿Explicaciones a la Junta de Castilla La Mancha? Primeramente habrá que pedírselas a la empresa que ustedes trajeron aquí y exigirles responsabilidades. Ahora se les ha pedido todos los análisis realizados desde que se privatizó el servicio (2010), cosa que ustedes no hicieron nunca y otras muchas cosas que se les pedirá.

Contesta el GP que acaso no saben que los análisis que hace la empresa son públicos y los puede ver cualquier persona; contestando la Concejala Delegada que ustedes saben que en el pliego viene como una de sus obligaciones las de entregar al Ayuntamiento todos los análisis. No tienen vergüenza de presentar esta moción.

Pregunta al GP: La cisterna que estuvo durante unos días ¿Quién la trajo? y ¿Quién la va a pagar?

Responde el Alcalde que la trajo la empresa Hidrogestión, a petición del Ayuntamiento. Se estuvo gestionando también con la Diputación, pero al final la trajo la empresa y la ha costado ella.

Conclusiones del GP: solicitan que se recoja que se produce una interrupción por el público asistente, señalando el Alcalde que no se puede hacer cada vez que hay murmullos de la gente.

A nuestro parecer creemos que se ha generado una alarma social inexistente, visto los resultados de los contraanálisis y lo que en el tiempo viene sucediendo. Ustedes han generado una alarma echando más gasolina al fuego, nos parece desproporcionado sacar los megáfonos o una cisterna a la calle si haber anteriormente asegurado que el agua está contaminada. ¿Por qué ahora les debemos creer que el agua no está contaminada? ¿Por qué lo dicen ustedes?

Cuando hablé contigo, Alfonso, te dije que era más prudente no alarmar a la gente, un mensaje de tranquilidad hasta averiguar realmente qué iba a suceder, esos niveles de arsénico lleva ocurriendo desde hace más de 20 años, son aguas propensas, no solo Métrida, prácticamente todas las de alrededor, dependerá de las captaciones. Te comprometiste a tenerme informado; pues bien, ni una sola llamada y lo único que has hecho es mandarme un mail con los análisis; curioso, ya los tenía yo, los había sacado de las redes sociales, hubo gente que antes de que informaseis vosotros ya los tenían, de hecho hasta la propia TV regional lo sabía antes que la gente del pueblo; muchos de tus acólitos nos han estado informando por la redes mucho antes que vosotros informaseis al pueblo, antes y durante.

Nos parece lamentable que vuestra excusa sea que los funcionarios no te hayan dado el mail para enteraros del informe. Durante toda la mañana que estuvo viniendo gente a este Ayuntamiento ellos son los que dieron la cara por vosotros, ya que ningún concejal, ni el Alcalde, estuvo aquí. ¿Dónde estaba usted señor Alcalde? ¿Dónde estaba el concejal de Servicios Públicos? Ya sabemos lo que hizo el único responsable político que se encontraba ese día, nada.



Contesta el Alcalde que estaba trabajando, respondiendo el GP que debería haber estado aquí.

¿Tienen ustedes controlado las diferentes captaciones, bien públicas o privadas, que la empresa pública del agua de Métrida no gestiona? Sabrán que ustedes son los responsables en Métrida de la salubridad de esos pozos.

¿Qué medidas van a tomar a partir de ahora? ¿Qué ocurre si vuelve a suceder? ¿No será esto una excusa preparada para que Métrida forme parte de sistema de aguas del Picadas?

El Alcalde pide al público que no haga comentarios a las intervenciones de los grupos para poder llevar correctamente el pleno.

Intervención GIU: insisten que el correo vino un día antes de que se expusiera en el Centro de Salud y no se había abierto. Ella se enteró porque acudió al Ayuntamiento. Ese día hubo cuatro concejales, más el Sr. Alcalde. Todo eso es falso, estuvieron hasta las cinco de la tarde. Gracias a que se hizo público el resultado de los análisis se pudo actuar rápidamente y el Alcalde fue el primero que llamó a la empresa. La empresa dijo que lo habían recibido el día anterior y no lo dieron importancia. Pero ellos no son quienes para decidir si es importante o no, será el Ayuntamiento y Sanidad.

Respecto a los pozos que no lleva Hidrogestión: hay un informe del año 2011 sobre los pozos de Valmayor, que se explique por el PP por qué se da servicio cuando no se pueden dar licencias de obras.

Añade que en diciembre de 2011 se envió al Ayuntamiento un análisis igual que el actual, en el que se ponía que debía hacerse público y el PP no lo hizo, no se lo comunicó a la población. Incluso, en ese informe se hablaba de adoptar medidas de forma urgente, cosa que no pasaba en el actual.

Responde el GP que sí tuvieron conocimiento de esos análisis. El resultado del arsénico era de 10,6 y ahora es de 10,8. Se hicieron los contraanálisis y los resultados fueron negativos, por lo que se cerró el expediente y no se creó alarma social. Todo esto es una excusa para firmar el convenio de Picadas. El público también tendrá que aplaudir la subida del agua, más del doble del precio actual. Tampoco entienden que se excusen en que los funcionarios no abrieron el correo.

Responde el GIU que ellos en ningún momento han culpado a los funcionarios, contestando el GP que está escrito en el Facebook.

Intervención del GCS: está de acuerdo con la moción y no le parece normal que hagan plenos urgentes para contratar autocares y no para este tema.

El Alcalde recrimina al Portavoz del GCS la forma de expresión sobre este tema, contestando éste que es un asunto grave cuando se está envenenando a la población.

Continúa el GCS indicando que tampoco se ha informado correctamente a la población: cómo tienen que actuar, productos que puedan consumir o no, etc. El informe es sobre el agua de la gasolinera lo cual no significa que afecte a toda la población.

En estos momentos quiere que conste que se le está interrumpiendo.

Finaliza indicando que aprobará todo lo que tenga que ver con la defensa de la salud pública.

Intervención GS:

Diario sobre el problema del agua.

- El pasado miércoles día 20 sobre las 10'00 de la mañana va llegando gente al Ayuntamiento para informarse sobre qué está pasando con el agua de Métrida, pues les llegó un informe de sanidad sobre los análisis del agua de un pozo de Métrida en el que aparece reflejado "no apto para el consumo" debido a los niveles de arsénico. A esas personas les llega esa información a través de dos vías: aquellos que han ido al consultorio médico y han visto el informe en papel colgado en el tablón de anuncios; y gente que ha recibido la foto del informe a través de mensajes de whatsapp y redes sociales.





- Desde el Ayuntamiento, en ese momento desconocemos el informe, pero rápidamente comenzamos a trabajar e indagar:

Lo primero, comprobando si nos había llegado esa información al Ayuntamiento desde Sanidad y, efectivamente, el día anterior recibimos el mismo informe que el Centro de Salud, pero en la bandeja de entrada del correo del Ayuntamiento, no del Equipo de Gobierno.

En segundo lugar, llamando inmediatamente a la empresa Hidrogestión encargada de la gestión del agua en Mérida. Donde nos informan que recibieron el mismo correo con el informe del resultado de los análisis del agua por correo electrónico el día anterior, junto con el procedimiento a seguir. Nos dicen que no debemos preocuparnos puesto que ya se están tomando las medidas oportunas que determina sanidad, que son: Confirmar el resultado de los análisis mediante una nueva ,investigar el motivo del incumplimiento y adoptar las medidas correctoras oportunas e informar al servicio de salud de las medidas adoptadas.

Además, la empresa nos indica que en el apartado recomendaciones de sanidad aparece “mezclar con agua procedente de otra captación de mejor calidad en origen” y que no se trata de algo peligroso para la población en ningún caso, puesto que el arsénico se encuentra en el agua de forma natural y el nivel está ligeramente por encima en 10,8µg/l.

- Entretanto, al Ayuntamiento continúan llegando o llamando vecinos muy preocupados, además de la alarma social que se estaba creando en las redes sociales.
- Hasta disponer de más datos que nos suministraran los técnicos especialistas y responsables de sanidad, el Equipo de Gobierno decide que hay que informar a la población y tomar medidas preventivas hasta conocer el resultado de un nuevo análisis del agua. Así es que, a la hora de conocer la noticia ya teníamos preparado el bando donde se indicaba que no se bebiese agua, lo difundimos por las redes sociales, en la web del Ayuntamiento y por megafonía con la ayuda de la policía local.
- Mientras, nos pusimos en contacto con el Jefe de Salud Pública y Consumo de Castilla la Mancha, con el Presidente de la Diputación y con el responsable de Gerencia de Sanidad. Todos ellos nos indican que, aunque no hay riesgo para la salud de los vecinos, hemos actuado correctamente y desde el Ayuntamiento se está llevando el protocolo adecuado, además nos facilitarán los medios necesarios: suministro de agua en camión cisterna de Diputación y nuevas muestras urgentes de Sanidad.
- A última hora del día y después de hablar con todas las personas que pudieran informarnos adecuadamente y saber del compromiso de Hidrogestión en obtener los resultados del contra-análisis en no más de 48 horas. Decidimos emitir un comunicado en el que se explicaba todo lo sucedido con todo detalle y conseguimos que Mérida tuviese ese mismo día el camión cisterna.
- Tan solo dos días después, el 22 de julio, la empresa Hidrogestión había cumplido con su compromiso y había conseguido los resultados de los análisis del agua, siendo el nivel de arsénico en el pozo de los altos de 10µg/l (microgramos por litro), por lo tanto apto para el consumo.

El Ayuntamiento ha actuado de forma adecuada ante el problema surgido por el agua.

El Ayuntamiento actuó de forma rápida y eficaz. Nada más llegar la preocupación de los vecinos, nos pusimos a trabajar consultando información a los responsables y técnicos especialistas, pues nuestra responsabilidad es informarnos y, con datos completos, adecuados y precisos, tomar las medidas adecuadas y trasladar la información a la población.

Mientras averiguábamos la información tomamos dos decisiones importantes: Una intentar calmar a la población, porque ante una emergencia la primera premisa es mantener la calma en todo momento, tanto en las calles como en las redes sociales, pues nuestra responsabilidad como gobernantes es evitar que cunda el pánico entre los vecinos. Y dos, actuar de forma preventiva hasta disponer de todos los datos necesarios, aconsejando que no se bebiese agua hasta disponer de los resultados de nuevos análisis.



Movilizamos todos los medios disponibles para informar rápidamente a los vecinos de Métrida. Para ello nos valimos de: bando, redes sociales, web del Ayuntamiento y la policía local por megafonía. Y, por qué no, la TV, qué mejor medio que ese. En lugar de “calentar las redes sociales”, buscamos soluciones y una alternativa para suministrar agua a los vecinos, solicitando camión cisterna facilitado por Hidrogestión.

El Ayuntamiento actuó de forma adecuada según sus competencias: Hasta el año 2010 la gestión del agua era competencia del Ayuntamiento pero, desoyendo a gran parte de la población, el anterior gobierno del Partido Popular privatizó la gestión dándosela a la empresa Hidrogestión. El Real Decreto 140/2003 dice que cuando la captación o la conducción del agua se realice por un gestor distinto del municipio, éste velará por el cumplimiento del Decreto.

La respuesta a que el Ayuntamiento no haya leído el correo electrónico el día anterior e informar adecuadamente: Por descontado que si hubiese sido algo realmente urgente para sanidad, el medio para informar al Ayuntamiento no hubiese sido un correo electrónico ordinario, que ni siquiera había llegado como correo de “importancia alta”. Por lo tanto, el que llegue un correo electrónico al Ayuntamiento no es sinónimo de que deba leerse en el mismo instante, ya que son muchísimos los que llegan al día y solo se leen de forma urgente los que se reciben señalados como de “importancia alta”. Si Sanidad hubiera querido que lo supiéramos en ese mismo momento, sin duda que habría utilizado otra vía más rápida y eficaz.

Respuesta a que el Ayuntamiento ha informado tarde o de manera inadecuada a los vecinos: ¿Consideramos todos que actuar de forma inadecuada es haber recibido la noticia y al instante y con el agravante de no disponer del alcalde en el municipio por encontrarse trabajando, teníamos movilizados a la empresa gestora (Hidrogestión), la policía local, Diputación y la Consejería de Sanidad? ¿Consideramos todos que hemos actuado de forma inadecuada cuando hemos facilitado toda la información disponible sin ocultar nada? ¿Consideramos todos que hemos actuado de forma inadecuada cuando hemos conseguido el compromiso de suministrar el agua ese mismo día y el resultado de los análisis en menos de 48 horas? La respuesta está clara, tal como nos ha reconocido la propia Consejería de Sanidad, hemos actuado de forma rápida y adecuada.

Lo que el Partido Popular considera informar es alarmar a los vecinos, confundir, desinformar y ocultar información. Valiéndose de las redes sociales y aplicación de wasap, rápidas y eficaces en hacer llegar la información, una concejala del grupo Popular, colgó las fotos de los análisis y los divulgó, sin documentarse previamente ni contrastar la información. La concejala dice en el propio foro: “Para tu información soy madre antes que concejal y evidentemente bajé al centro de salud a informarme. La mano de la foto es mía, la que manda la foto a dos grupos de wasap donde tú estás fui yo, 1 el de las mamás de los compañeros del colegio (...), 2 al grupo del AMPA y 3 al grupo de mis amigos (...)”. Esto es un gran ejemplo de actuación como concejala, parecido a lo que se espera que haga un bombero cuando hay fuego... mantener la calma y buscar soluciones. Tú has elegido estar aquí como concejala y como tal se espera que tengas la responsabilidad suficiente para saber actuar en casos como este, no priorizar ser mamá y concejal de la oposición y dar pie a que cunda la alarma.

La diferencia entre ustedes y nosotros es fundamental. ¿O es que ustedes no leyeron el correo electrónico hace tres años? El Partido Popular también recibió los análisis con fecha 30 de septiembre de 2011 con un resultado como no apto para el consumo, ustedes consintieron y colaboraron con Hidrogestión en ocultar la información a los vecinos y poniendo en riesgo a la población al no tomar medidas preventivas.

Réplica del GP: no les queda claro algunas cuestiones. El informe señala que la muestra se toma el 20 de junio y han tardado más de un mes en realizar los análisis cuando la empresa los hace en menos de 48 horas. Es clara la negligencia de la Consejería, porque si fuera grave en ese tiempo se habría envenenado a la gente. En cuanto al informe del año 2011 hay que decir que el arsénico era inferior al actual, los contraanálisis fueron negativos como ahora y nunca se creó alarma social. Tampoco entienden que se recrimine que se diga que es madre antes que concejal o que se haga público el informe cuando ya estaba expuesto en el centro de salud. Dirigiéndose al Alcalde “el Alcalde es Alcalde antes que trabajador”.



Contesta el GS que no recriminan que se informe, sino que se haga con datos que no son correctos.

Interviene la concejal del GP Raquel Marques Iglesia: es un informe oficial de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, no hay más que cotejar. Ella hizo la foto a las 11.55 cuando desde las 10 de la mañana ya estaba en el tablón del centro de salud. Estaba en la biblioteca y bajó al Ayuntamiento a informarse. Por supuesto que es madre antes que concejal. Su hijo no puede beber agua y por eso bajó al centro médico. Preguntó al Sr. Alcalde si se podía beber agua y le contestó que sí y que no pasaba nada. ¿Cómo se explica esto? Supone que la concejal de Sanidad estaba dando los datos a la TV de Castilla La Mancha. Por tanto, el PP no fue quién creó la alarma.

Réplica del GIU: Interviene José Javier Cabrera Sebastián. Al GP les gusta mucho decir que hay varias responsabilidades, pero no las suyas. Respecto a la concejal del GP, si además de madre tiene una información debería hacerla llegar en primer lugar al Ayuntamiento y no utilizarla en los medios de forma interesada. Fue el Sr. Pascal el que vio el informe de septiembre de 2011 y se callaron; no informaron a los vecinos como tampoco constan los contraanálisis. Se supone que fue todo porque estaba en juego la concesión de Hidrogestión. Se saltaron a la torera las seiscientos y pico firmas que recogió IU. Por responsabilidad debería dimitir usted (Portavoz del GP), nos vendió la moto que la empresa iba a hacer y entregar al Ayuntamiento los análisis; ¿y qué hizo...? poner farolas.

Pide la palabra el Portavoz del GP por alusiones personales denegándola el Alcalde al estar el tema suficientemente debatido.

Pasados al turno de votaciones, **la moción es desestimada** habiendo obtenido cinco votos a favor (4 GP, 1 GCS) y seis en contra (4 GS, 2 GIU).

## **2ª Ampliación del edificio del IES.**

“Dña. RAQUEL MARQUES IGLESIAS, Concejala del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento Méntrida (Toledo), en nombre y representante del mismo, y al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno para su debate, y en su caso aprobación, la siguiente MOCIÓN.

El pasado día 6 de Julio, en el Consejo Municipal de Méntrida, donde se reúnen representantes de los centros educativos públicos de la localidad, el ÍES Antonio Jiménez-Landi nos informó que el centro tiene gran oferta educativa, impartándose todas las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, tanto en la modalidad de Ciencias como en la de Humanidades. Lo que les provocó una falta de aulas durante el pasado curso y la necesidad de ocupar aquellas aulas que no están destinadas para ese fin como el aula de informática, la biblioteca, etc., además de cuadrar horarios con las aulas que se quedaban libres por estar realizando Educación Física.

Por esta circunstancia se han visto en la obligación de pedir 4 aulas prefabricadas por un tiempo indeterminado, cuya utilización sería insuficiente a corto plazo, debido a que habían acabado el curso con 422 alumnos matriculados y que cerca de 90 nuevos alumnos se matricularán para el próximo curso.

A todo esto se le suma que el ÍES Antonio Jiménez- Landi quiere realizar el proyecto de impartir un FP dual sobre el aceite y vinos y un FP básico de Informática. Como se nos informó durante el Consejo Escolar Municipal, el edificio del ÍES tiene la posibilidad de ampliarse haciendo una segunda planta superior.

### ACUERDO

PRIMERO: Exigir a la Junta de Castilla la Mancha que inicie las obras para ampliar el edificio del ÍES Antonio Jiménez-Landi lo antes posible para que en el curso 2017-2018 puedan estar finalizadas.



SEGUNDO: Instar a todos los grupos políticos, AMPA del ÍES y demás asociaciones, así como al conjunto de los miembros que forman la comunidad educativa, a unimos, dejando a un lado todo lo que nos separa, para realizar una campaña de apoyo al ÍES Antonio Jiménez-Landi y a los menores de este municipio, comenzando por una recogida de firmas.

TERCERO: Que se dé conocimiento de esta moción a los Ayuntamientos de La Torre de Esteban Hambrán y Santa Cruz del Retamar así como el acuerdo adoptado en este pleno, para que se unan a dicha recogida de firmas, y todas las actuaciones que se orienten a conseguir este fin.

En Métrida a 25 de julio de 2016.

Añaden que hizo una mención sobre este tema en el último Consejo Escolar Municipal y lo ha querido trasladar al pleno. Quieren colaborar en todo lo que sea posible.

Intervención del GCS: está a favor. En el último Consejo Escolar el Director del IES habló de los problemas de espacio.

Intervención del GIU: en contra, porque en su momento, cuando vino la Sra. Cospedal, anunció que se iba a poner en marcha el bachillerato en el IES pero no dijo que suponía más alumnos y necesidades, y, por tanto, más partida económica. Es oportunismo. Les parece bien que recojan firmas como ellos hicieron en su día.

Intervención del GS: Decisiones educativas de ampliación de oferta de estudios están muy bien. Eso no cabe a discusión. Sin embargo, esas decisiones quedan absolutamente cojas y desamparadas si no se dota de los recursos materiales y económicos adecuados. Una decisión de este tiempo debe ir acompañada de los medios, infraestructuras, etc., para llevarla a cabo. Queda muy bien aprobar algo y dejar en manos de quienes no tienen medios que se encarguen de sacarlo adelante. El equipo directivo del centro se preocupa de ofrecer una educación de calidad, con las mismas oportunidades que otros chicos. La fórmula está clara, si queremos dar eso son necesarias más aulas.

A veces, cuando se toman decisiones hay que pensar en las consecuencias y a la vista de lo que piden ustedes en esta moción, está comprobado que no iniciaron ningún trámite para ampliar el instituto, ni siquiera realizaron ninguna previsión de lo que sucedería.

Está muy bien lo de ampliar a bachillerato en un centro que estaba previsto para secundaria obligatoria, pero qué bien hubiera quedado cuando la Sra. Cospedal comunicó la ampliación a bachillerato, haber continuado diciendo que se iniciaban los trámites para ampliar el centro.

Pero no, ahora exigen que tenga que estar construido en un año. Señores del PP, esto demuestra el poco interés que tienen ustedes en la educación, tiro la piedra y escondo la mano, provocho un problema y que lo solucionen otros. Parece mentira exigir esto cuando ustedes tardaron ocho años en hacer un colegio.

Está claro que instalar una aulas prefabricadas no es la mejor solución, pero sí la más rápida para solucionar un problema que crearon ustedes. Mientras, claro que trabajaremos para buscar soluciones a la ampliación y si tenemos que colaborar con la comunidad educativa, lo haremos.

Por cierto, si lo ven necesario les animamos a que se pongan la camiseta verde y sentir durante un tiempo lo que es reclamar derechos y luchar por lo que consideras justo. Estaría muy bien que ahora colaborasen con plataformas en la defensa de la enseñanza. Ahora queda muy bonito lo que piden, pero les aconsejo que antes les pidan perdón, cuando ustedes se han dedicado a desprestigiarles, despreciarles y negar la ayuda que ellos les prestaban. Ahora vamos todos juntos de la mano.

Réplica del GP: el Director en sustitución del IES dijo en el Consejo que no habían solicitado la ampliación porque si no les reponen ordenadores, cómo van a ampliar el edificio. Respecto a lo que se dice de la Sra. Cospedal, las necesidades no estaban antes sino que vienen a partir de ahora con más ciclos de FP y ofertando todas las asignaturas posibles en bachiller. A lo mejor con ella sí se hubiera hecho de haber ganado las elecciones.



Contesta el Alcalde que el Director dijo que estaba todo ocupado para dar clases, hasta la biblioteca.

Añade el GS que la dirección del centro no tiene que solicitar nada cuando se cae por su propio peso que no se puede hacer porque habría que reparar primero el actual centro. Si queremos seguir manteniendo toda la oferta educativa y poder utilizar la biblioteca como tal son necesarias aulas, siendo las prefabricadas un mal menor.

Pasados al turno de votaciones **la moción es desestimada** habiendo obtenido cinco votos a favor (4 GP, 1 GCS) y seis en contra (4 GS, 2 GIU).

## GRUPO IZQUIERDA UNIDA

Se han presentado las siguientes mociones: procede a dar lectura íntegra de las mismas.

### **1ª Creación de una comisión especial sobre el suceso de la potabilidad del agua.**

“Concepción Lozano García, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Méntrida, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL SOBRE LO OCURRIDO CON LA POTABILIDAD DEL AGUA, con la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Izquierda Unida defiende el derecho humano al agua, al saneamiento, y que el agua no es una mercancía. Por ello impulsa la gestión pública del abastecimiento y saneamiento, y las luchas sociales que acompañan esta reivindicación contra la privatización. Defendemos el acceso universal al agua bajo principios de eficacia social y ambiental y bajo control democrático. Los gobiernos deben abandonar las aventuras fallidas de mercantilización del agua y la privatización de sus servicios.

En el año 2102 el ayuntamiento de Méntrida decide mercantilizar el derecho de todos los vecinos y vecinas de Méntrida regalando la gestión del agua pública a la empresa Hidrogestión S.A. por 18 años sin posibilidad de prórroga, según se estipula en la cláusula quinta del pliego de condiciones particulares entre la empresa y nuestro ayuntamiento.

Si acudimos al pliego de condiciones que en su día rigió las cláusulas contractuales, analizando la décimo quinta leemos que el concesionario, Hidrogestión, estará obligado a sufragar los gastos precisos para el mantenimiento, conservación y reparación de todas las obras, instalaciones y redes necesarias para la efectiva explotación y prestación del servicio. En este caso las obras de mantenimiento y conservación serán aquellas que resulten necesarias para reparar y corregir los fallos en las obras, instalaciones y redes provocados por el uso natural, por causas fortuitas o accidentales, esto es, las necesarias para preservar las mismas en las debidas condiciones de uso. Hidrogestión es responsable de que lo que bebemos sea de la calidad adecuada y suficiente.

En la cláusula 17 de este mismo pliego se especifica que la empresa deberá prestar el servicio con la continuidad convenida garantizando su uso a los particulares en las condiciones que se hayan establecido. En este sentido, a la vez que la empresa garantiza este derecho a los vecinos y vecinas de Méntrida, se especifica en esta misma cláusula que para ello la empresa tiene derecho a obtener la adecuada compensación económica que garantice el mantenimiento del equilibrio económico de la concesión, es decir, se garantiza su ganancia empresarial a cambio de la gestión de nuestro agua, de nuestro derecho esencial al acceso a la misma.

Queremos destacar que en esta misma cláusula 17 si se hace mención expresa las obligaciones de la administración a la firma del contrato, pero no a las que tiene la otra parte del mismo, a las obligaciones de la empresa, ni siquiera a las referidas a la calidad bacteriológica mínima del agua que suministra.



El día 20 de julio de 2016 saltó la alarma social sobre la potabilidad del agua en nuestro municipio. La cláusula 20 del pliego citado establece que es la empresa la responsable de mantener la calidad del agua en los estándares de la administración sanitaria y que es ella la que debe poner de forma inmediata las soluciones a este problema. Queremos destacar uno de los puntos que explicitan en el pliego, y es que periódicamente la empresa debe realizar análisis de la calidad del agua, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, cuyos resultados se comunicarán al Ayuntamiento. Esto no se ha hecho y esto está firmado por Hidrogestión y por el ayuntamiento.

En el régimen de infracciones del que nos hemos dotado para regir el contrato y que también es de obligado cumplimiento por ambas partes, estipula que se considera falta sancionable cualquier acción u omisión del adjudicatario que suponga incumplimiento de las obligaciones establecidas en el pliego. Se considera falta grave la inobservancia de las prescripciones sanitarias o el incumplimiento de las órdenes sobre prevención de situaciones insalubres, peligrosidad o incomodidad, pudiendo imponer multas de 601 a 6000 euros.

Como decíamos, el día 20 de julio de 2016 saltó la alarma social sobre la potabilidad del agua en nuestro municipio con unos niveles químicos que estaban por encima de lo permitido por las autoridades sanitarias. Con el fin de analizar toda la información y disipar cualquier duda creada entre los vecinos sobre este asunto, el grupo municipal de Izquierda Unida, propone al pleno que se adopten los siguientes:

#### ACUERDOS

1. Se cree una comisión especial en el ayuntamiento, formada por los grupos políticos representados en el ayuntamiento para la elaboración de un informe, que se hará público, con el fin de dictaminar qué ha sucedido y cómo podremos evitarlo en situaciones similares futuras.
2. Iniciar los trámites desde la concejalía del ayuntamiento de Méntrida correspondiente, para el estudio de las cláusulas del contrato, así de la evaluación del compromiso sobre inversión en infraestructura que la empresa concesionaria tiene comprometido realizar en Méntrida.

En Méntrida a 25 de julio de 2016”.

Intervención del GCS: da lectura de un apartado de la moción del GP entendiendo que se está pidiendo lo mismo y la han rechazado. No entiende que se haga partidismo con este asunto. Sucede lo mismo que la moción del IES, por no dar su brazo a torcer, se joroban los chicos. Hay que trabajar para el pueblo.

#### Intervención del GP:

1º Nos parece curioso que no solicite en esta comisión el estudio del informe que emitió la Junta CLM y sobre todo su tardanza, les recuerdo que tardaron más de 1 mes en entregar esos análisis; la concesionaria del agua tardó menos de 48 horas en emitir un contraanálisis; si de verdad el agua no era potable, la salud de los ciudadanos de Méntrida estuvo en peligro todo ese tiempo. Tampoco sabemos los motivos de la entrega al Centro de salud de Méntrida dicho informe y análisis. Motivo por el cual creemos que hay una responsabilidad negligente por parte de la Junta CLM, y esperemos que ustedes pidan explicaciones.

2º Tampoco observamos el estudio sobre las actuaciones realizadas por este Ayuntamiento, las cuales creo que deben depurarse responsabilidades políticas, a nuestro juicio las decisiones tomadas fueron nefastas, desproporcionadas y generando una alarma social innecesaria.

3º Esta moción nos parece que está presentada para así justificar por parte de la 1ª Tte. Alcalde y concejal de Sanidad y Transparencia su auténtica inoperancia, inutilidad e ineptitud ante la gestión de esta crisis mal llamada del agua. Entendemos que usted no ha hecho nada de nada, solo lo que lleva por nombre su concejalía, transparencia, no se la vio por ningún sitio, transparente como el agua, se escondió y no dio la talla. Según ciudadanos que pudieron hablar con usted nos han contado que echó balones fuera, desentendiéndose del problema y buscando como siempre hace, culpables, privatización del agua, hablen con el Alcalde, con la concesionaria del agua, vamos, como nos tiene acostumbrado, balones fuera, trabajar poco pero criticar a los demás mucho.



4º Esta moción presentada es una vergüenza y una patraña, la vamos a recordar que quien gobierna actualmente, no es el P.P, no es José Sánchez, son ustedes, no sé si sabe que es la 1ª Tte. Alcalde, es la sustituta natural del Alcalde, usted no hizo nada, esconder el ala. Si usted quiere buscar culpables, expedientar, sancionar, cambiar clausulas o anular el contrato a la empresa concesionaria, puede hacerlo sin contar con nadie, tiene mayoría, hágalo, tenga cuajo para hacerlo, no hable tanto y trabaje más, si no tiene decisión, valentía para tomar decisiones pues váyase a su casa, descanse, pero no intente tomar el pelo a sus votantes y resto de ciudadanos de Méntrida, usted solo sabe mentir y buscar excusas absurdas, como hace cada vez que tiene que tomar decisiones, cuando no lo ve claro, se abstiene o vota en contra, pero eso no la exime de su responsabilidad política, usted gobierna, tome decisiones.

5º No cuente con nuestro grupo para crear un circo a su medida y así responsabilizar a todos, si quiere hacer ese informe hágalo y preséntelo al pleno, estamos seguro que no lo hará, tiene que trabajar mucho para eso.

6º Nuestro grupo ya ha solicitado que se nos informe por escrito sobre todo lo acaecido estos días, veremos cuando y si realmente algún día nos cuentan que ha pasado realmente.

Intervención del GS: van a votar a favor, porque el agua es un derecho humano y hay que informar debidamente a los vecinos.

Puntualizar al GCS sobre lo dicho que los chicos tienen que estar en un IES de mierda. ¿Ha estado alguna vez? Contesta el GCS que hay unos directores, profesores y no hace falta estar allí para saber cómo está el edificio. Se dijo en la Comisión, a lo mejor usted (Portavoz del GS) no se entera. Contesta la Portavoz del GS que si te preocuparas sabrías mejor cómo está, es fácil decirlo sin tan siquiera haber ido al instituto.

Señala el GP que antes no les ha dado réplica en la moción del instituto y ahora ellos si contestan al GCS cuando estamos en una moción del agua.

Intervención del Alcalde: se está faltando a la verdad. No es la Consejería de Sanidad la que ha provocado los valores anormales de arsénico, ha sido la empresa. Tampoco se puede pretender justificarlo con el convenio de Picadas, insiste que el arsénico se ha producido en el suministro, no lo ha producido ni la Consejería ni Picadas.

Se ha tratado de informar puntualmente a la gente no como en el año 2011 que no se enteraron de los análisis ni los grupos de la oposición. En cuanto al tiempo que se tarda en hacer los análisis siempre ha sido igual, en el año 2011 la toma es del día 9 de septiembre y cuando se terminan es el 27 de septiembre. Cuando los análisis se realizan sobre un único parámetro claro que se puede tardar menos de 48 horas pero cuando son muchos más lógicamente el plazo se aumenta. Ellos han informado a los vecinos mientras que el PP en el año 2011 lo ocultó poniendo en riesgo la salud. De todo lo actuado por el Ayuntamiento se ha ido informando a la Consejería de Sanidad.

Por parte de la empresa y para solucionar el problema de forma definitiva se están tomando medidas como mezclar las captaciones, controles más exhaustivos. También lo está haciendo la Consejería, incluso se ha preguntado sobre la posibilidad de una reunión junto con la empresa para tomar medidas definitivas por el arsénico. En todo momento se ha tratado de calmar la alarma social y seguirán aclarándolo todo, por ello es conveniente la comisión para ver qué ha fallado y las soluciones. Hay un pliego de condiciones técnicas y se ha detectado cosas que no se cumplen. No debe haber miedo a participar los grupos en la Comisión, cuanto más mejor.

Solicita réplica el GP, siendo denegada por el Alcalde, señalando que siempre cierra las intervenciones el Alcalde. La concejal del GP Raquel Marques Iglesia señala que el Alcalde, en una reunión, dijo que esto no pasaría si estuvieran en Picadas, se lo dijeron en la Consejería. Contesta el Alcalde que es mentira y cierra ya el debate.

Pasados al turno de votaciones la moción es aprobada por mayoría absoluta habiendo obtenido siete votos a favor (4 GS, 2 GIU, 1 GCS) y cuatro en contra (GP).



## SEXTO. DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

A continuación por Secretaría se da cuenta de las resoluciones adoptadas desde la celebración de la última sesión ordinaria y son las siguientes (se ha entregado copia a todos los grupos y se da lectura resumida del asunto de cada resolución): de la número 86/2016 del día 25 de mayo de 2016 hasta la número 151/2016 del día 21 de julio de 2016.

## SÉPTIMO. DAR CUENTA LIQUIDACIÓN 2º TRIMESTRE 2016 Y 2º TRIMESTRE MOROSIDAD.

Por Secretaria-Intervención se procede a dar cuenta de los datos de la liquidación del segundo trimestre de 2016 y que han sido remitidos a la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda. Se ha entregado copia de la documentación a todos los grupos municipales y en este acto se da lectura de los datos más relevantes como son los siguientes: remanente de tesorería de 1.710.962,13 €.

Por Secretaria-Intervención se procede a dar cuenta de los datos del periodo medio de pago del segundo trimestre de 2016 y que han sido remitidos a la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda. Se ha entregado copia de la documentación a todos los grupos municipales y en este acto se da lectura de los datos más relevantes como son los siguientes: período medio de pago de facturas en bienes corrientes y servicios 31,51 días; inversiones reales 28,00 días; otras operaciones comerciales 39,00 días; pmp total 31,71 días.

## OCTAVO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

### PREGUNTAS

#### GRUPO CIUDADANOS

1ª Pregunta al Secretario si recoge en el acta los altercados que se producen en el público, respondiendo éste que no.

2ª Pregunta al Alcalde por qué no se encuentra liberado. Él lo apoyo dos veces en el pleno.

Responde el Alcalde que es un tema que ya se ha debatido más veces, pero fundamentalmente el pleno no lo aprobó en su día.

3ª Pregunta a la concejal de Educación por qué lleva las cosas al tema personal. Él no gobierna por tanto no entiende que le pida explicaciones.

Responde la concejal que no es personal, pero le pide explicaciones porque es concejal.

#### GRUPO IZQUIERDA UNIDA

1ª Pregunta al GP que cómo se ha aprobado la Comisión para el tema del agua si van a formar parte de la misma.

Responde el GP que las preguntas no son a la oposición, sino al equipo de gobierno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia fue cerrado el acto, siendo las veintiuna horas, todo lo que como Secretario doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO